



**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG**

Castillo Grande, 16 de diciembre de 2022.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El INFORME N° 360-2022-GPPTO-MDCG-JCCC, de fecha 05 de diciembre de 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Juan Carlos Céspedes Cruz por el cual presenta el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Año Fiscal 2019-2022 (Reg. SG 839-2022).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, en su título III establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, asimismo el artículo 119-A del citado cuerpo normativo establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, dado el 14 de diciembre de 2022, se resuelve declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Que, de conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando el Informe Legal N° 004- 2022-MDCG-GM-AGD/ ASESOR EXTERNO del Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande por el cual considera viable la aprobación de la ordenanza que aprueba el Reglamento que regulara la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2019-2022; con voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal; aprueba lo siguiente:





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 019-2022-MDCG



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULARÁ LA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO  
FISCAL 2019-2022

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento que regulará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2019-2022, que consta de VI TÍTULOS, 23 artículos, y una disposición final, que forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR** a los ciudadanos, Instituciones Públicas y Privadas, organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización y todos los vecinos del ámbito del distrito a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019-2022 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande a desarrollarse el día 22 de diciembre del año fiscal 2022, de forma virtual (remota) a partir de las 10:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO. - FACULTAR** al Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO. - DEROGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal/ Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Asesoría Legal Externa, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás oficinas adscritas a las Gerencias velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gerencia Municipal su publicación en el diario de mayor circulación, a la oficina de Imagen Institucional su difusión en la página web de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ([www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)).



**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG**

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO  
GRANDE AÑO FISCAL 2019-2022**

**TITULO I**

**ARTÍCULO 1° . - NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande del año fiscal 2019-2022, constituye el espacio mediante el cual se establecen los procedimientos para realizar la Audiencia Pública la gestión 2019-2022, para informar a la población sobre los avances en la gestión del Presupuesto Participativo, Gestión de las Obras Públicas, los Servicios Municipales, Gestión de los Programas Sociales y Recursos Financieros.

**ARTÍCULO 2° . - OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación de los agentes participantes y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

**ARTÍCULO 3° . - OBJETIVOS**

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- a) Brindar información a la población sobre cómo se han gastado los recursos del estado en favor de su desarrollo.
- b) Acercamiento de la población a las autoridades y así fortalece la democracia.
- c) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- d) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- e) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

**ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar a la población sobre los avances, logros y problemas o dificultades en la gestión del Presupuesto Participativo, Gestión de las Obras Públicas y los Servicios Municipales, Gestión de los Programas Sociales, Recursos Financieros de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande del año 2019-2022.

**ARTICULO 5° . - PRINCIPIOS**

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a. Respeto a la población.





**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG**

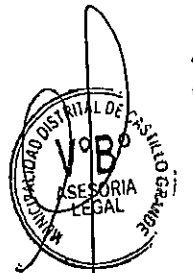


- b. Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones
- c. Transparencia
- d. Difusión y Publicidad.
- e. Acceso a la información pública
- f. Participación e igualdad de oportunidades
- g. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- h. Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i. Solidaridad.
- j. Democracia participativa



**ARTÍCULO 6.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande del año fiscal 2019-2022.



**ARTÍCULO 7°.- BASE LEGAL**

- La Constitución Política del Perú (Art. 199).
- Ley N° 31433 ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Directiva N° 006-2022 – CG/PREVI.

**TITULO II**

**ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**



**ARTÍCULO 8.- EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA.**

Para desarrollar el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, correspondiente al año fiscal 2019-2022, se deberá conformar el equipo especial y deberá ser reconocido mediante ato resolutivo según el siguiente detalle:

- GERENCIA MUNICIPAL.
- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL.
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES.
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS.
- GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE.
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- SECRETARIA GENERAL.
- Y DEMÁS JEFATURAS DE ÁREAS.



**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG**



**ARTÍCULO 9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La Audiencia Pública, se realizará el **22 de diciembre**, hora **10:00am** de forma **virtual (remota)** para lo cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizará las acciones necesarias para su realización.

**ARTÍCULO 10.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.**

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2019-2022, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contara con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo
- Gestión de la Obras públicas y los servicios municipales.
- Gestión de los Programas Sociales.
- Recursos Financieros.

Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.

- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- Y demás temas a considerar necesario.

**TITULO III**

**DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION**

**ARTÍCULO 11.- CONVOCATORIA.**

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

**ARTÍCULO 12.- DE LA DIFUSIÓN.**

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande, publicará en el diario de mayor circulación, Portal Web <http://www.municastillogrande.gob.pe/mdcg/>, el desarrollo de Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019-2022.

**ARTÍCULO 13.- PARTICIPANTES**

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, está dirigido a los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y



## ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG

nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización; siempre y cuando acrediten personería jurídica; los mismos que deberán solicitar su inscripción para lo cual tienen que adjuntar lo siguiente: Copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia de Documento Nacional de Identidad con residencia en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. Los mismos que podrán ser acreditadas hasta el un día hábil del día desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

### **ARTÍCULO 14°.- DE LA INSCRIPCIÓN PARA ORADORES**

Los que cumplan con los requisitos de inscripción a lo que hace referencia en el Artículo 13 del presente reglamento, podrán solicitar su inscripción como orador para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas.

Las solicitudes serán presentadas en Mesa de Partes; dirigida al Alcalde Distrital con atención a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para lo cual adjuntara a su solicitud copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia del Documento Nacional de Identidad.

La Municipalidad acreditará a los oradores, cuya relación será publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande tres (01) días antes de la realización de la Audiencia Pública.

### **ARTÍCULO 15°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE**

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los Oradores que se inscribieron conforme al artículo 13-° y 14-° asegurando el respeto a los Principios y normas establecidas en el presente reglamento; el Director de Debate controlara el tiempo de participación de cada orador, cada orador tendrá tres (3) minutos para intervenir, y dos (2) minutos de réplica a la respuesta como última intervención, así mismo deberá velar e instar a los presentes a tener una conducta respetuosa y ordenada en el desarrollo de la Audiencia Pública.

El director de Debate, tendrá la siguiente programación:

- Presentación y bienvenida
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019-2022.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Informe de la gestión presentado por el Alcalde y/o Gerente Municipal.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
- Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 019-2022-MDCG

### TITULO IV

#### DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

##### ARTÍCULO 16.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros, avances y dificultades durante la gestión del Año Fiscal 2019-2022, sobre lo programado en el ejercicio fiscal 2019-2022 de acuerdo al artículo 10º del presente reglamento.

### TITULO V

#### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

##### ARTÍCULO 17.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará de forma virtual (remota) y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019-2022, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

##### ARTÍCULO 18º.- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2019-2022, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

##### ARTÍCULO 19º.- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el director de Debates invitara al señor Alcalde quien delegara al Gerente Municipal la exposición del informe de gestión del Gobierno Local correspondiente al periodo transcurrido de gobierno; quien a su vez de ser necesario dará Lugar a los Gerentes y Jefes de áreas a explicar sobre algunos puntos que crea necesario.

Los Regidores y Presidentes de las Comisiones de; Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria, Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de la Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Comisión de Medio Ambiente presentarán un informe resumido por espacio de 15 minutos sobre sus funciones fiscalizadoras y demás funciones asignadas de su competencia.



**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 019-2022-MDCG**



**ARTÍCULO 20°.- DE LAS INTERVENCIONES.**

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Gerente Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y los funcionarios mencionados y los informes presentados por parte de los regidores presidente de las comisiones descritas en Artículo 19. El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.



**ARTÍCULO 21°.- DE LAS INTERRUPTIONES.**

No está permitido interrumpir en su disertación a las Autoridades y funcionarios del Gobierno Local en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, Funcionarios y Orador es, el moderador de la Audiencia pública invitara al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



**TITULO VI  
DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA**

**ARTÍCULO 22°.-** Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.



**Artículo 23°.-** Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes a cargo de la oficina de Secretaria General.

**DISPOSICION FINAL:** Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.  
**PABEL ESPINOZA TRUJILLO**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

**Pabel ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE